

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A HACER PÚBLICO UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL CASO DE ISMAEL “EL MAYO” ZAMBADA Y HÉCTOR MELESIO CUÉN, Y A PRESENTAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE CONTRA EL SENADOR ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, POR GIBRÁN RAMÍREZ REYES, JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El que presenta, Gibrán Ramírez Reyes, y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El 25 de julio de 2024, Ismael “El Mayo” Zambada fue detenido en los Estados Unidos junto con Joaquín Guzmán López, hijo de Joaquín “El Chapo” Guzmán, tras arribar a territorio estadounidense en una aeronave que, presuntamente, partió del Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora. Diversos medios de comunicación mexicanos señalaron que un integrante de alto nivel del Cártel de Sinaloa habría inducido a Zambada a abordar el vuelo en una operación coordinada por autoridades de seguridad de los Estados Unidos¹. Según dichas versiones, el líder criminal consideraba

¹ Redacción. “El Mayo: Arrestan en Estados Unidos al líder del cartel de Sinaloa”, *BBC News Mundo*, 25 de julio de 2024. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c3g6262yp11o>.

que acudiría a supervisar aeródromos clandestinos en territorio nacional y terminó trasladado al estado de Texas.

Ese mismo día, Héctor Melesio Cuén Ojeda, supuestamente, ingresó a una clínica privada en Culiacán, Sinaloa, con heridas producidas por arma de fuego que posteriormente ocasionaron su fallecimiento². Horas más tarde, el gobernador Rubén Rocha Moya informó públicamente que se encontraba fuera de la entidad y solicitó a la Fiscalía General del Estado el inicio de una investigación expedita y objetiva. El 26 de julio, la Fiscalía de Sinaloa sostuvo que el homicidio ocurrió durante un presunto intento de robo en una gasolinera de La Presita³.

El 10 de agosto, Ismael Mario Zambada difundió una carta desde prisión en la que afirmó que Héctor Melesio Cuén fue privado de la vida en el mismo lugar donde él habría sido retenido antes de su traslado a los Estados Unidos, en donde además habrían desaparecido dos personas más. Después de la difusión pública de la carta atribuida a Ismael Mario Zambada, el entonces presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, solicitó que Fausto Corrales, acompañante de Héctor Melesio Cuén Ojeda, compareciera nuevamente ante las autoridades ministeriales para ampliar y esclarecer su testimonio respecto de los hechos ocurridos el 25 de julio, pues en otra declaración

² Javier Cabrera. Muere Héctor Melesio Cuén, diputado federal electo de Fuerza y Corazón por México tras herida de bala." *El Universal*, 25 de julio de 2024. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/muere-hector-melesio-cuen-diputado-federal-electo-de-fuerza-y-corazon-por-mexico-tras-herida-de-bala/>

³ Redacción. "La Fiscalía apunta a que Cuén fue atacado en un intento de robo de vehículo." *Revista Espejo*, 26 de julio de 2024. Disponible: <https://revistaespejo.com/2024/07/26/la-fiscalia-apunta-a-que-cuen-fue-atacado-en-un-intento-de-robo-de-vehiculo/>

afirmó que el gobernador, Rubén Rocha, y Enrique Inzunza, estuvieron en el lugar en donde fue secuestrado Ismael Mario Zambada⁴. Ese mismo día, la Fiscalía General de la República, encabezada por Alejandro Gertz Manero, informó su intención de atraer tanto la investigación por el homicidio de Héctor Melesio Cuén como la relativa al probable secuestro y traslado ilegal de Ismael Mario Zambada hacia territorio estadounidense.

Horas más tarde, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa difundió un video en el que presuntamente se observaba a dos sujetos a bordo de una motocicleta aproximarse a la camioneta donde viajaba Héctor Melesio Cuén, versión que coincidía con la declaración inicial de Fausto Corrales sobre un supuesto intento de robo ocurrido en una estación de servicio en La Presita, Culiacán. No obstante, el 15 de agosto, la Fiscalía General de la República señaló la existencia de irregularidades graves en la integración de la carpeta de investigación local, entre ellas la alteración de evidencias, omisiones periciales y la presentación de información falsa con el propósito de desviar las indagatorias⁵.

El 16 de agosto, el presidente López Obrador solicitó públicamente a la Fiscalía General de la República continuar con las investigaciones del caso, luego de referirse a los

⁴ Heidi Fonseca. AMLO: Acompañante de Cuén debe declarar de nuevo ante la Fiscalía." Luz Noticias, 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.luznoticias.mx/2024-08-12/mexico/amlo-acompanante-de-cuen-debe-declarar-de-nuevo-ante-la-fiscalia/214567>.

⁵ Luis Contreras, Fiscalía de Sinaloa revela video del ataque contra Héctor Cuén Ojeda y entrega carpeta a la FGR por caso 'Mayo' Zambada." *Infobae*, 13 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2024/08/13/fiscalia-de-sinaloa-revela-video-del-ataque-contra-hector-cuen-ojeda-y-entrega-carpeta-a-la-fgr-por-caso-mayo-zambada/>.

“errores de la fiscalía de Sinaloa⁶”. Ese mismo día presentó su renuncia la entonces fiscal estatal, Sara Bruna Quiñónez Estrada. Sobre dicha dimisión, el gobernador Rubén Rocha Moya declaró que correspondía a “la honorabilidad que la caracteriza⁷”. Finalmente, el 21 de agosto, la Fiscalía General de la República desestimó formalmente la versión sostenida por la Fiscalía de Sinaloa y concluyó que Héctor Melesio Cuén Ojeda fue asesinado en el inmueble ubicado en Huertos del Pedregal, en Culiacán, el mismo lugar donde Ismael Mario Zambada habría sido privado de la libertad antes de su traslado a los Estados Unidos⁸:

“En finca ubicada en Huertos del Pedregal, Culiacán, fueron hallados indicios hemáticos que han sido determinados con toda precisión, por las unidades periciales federales, que corresponden al exrector de la Universidad Autónoma de Sinaloa; lo cual ratifica la información previamente obtenida, de que en el lugar del secuestro se encontraba dicha persona y que sus huellas de sangre corresponden al tiempo en el que el Ministerio Público de la Federación tiene establecido el momento de su

⁶ Elias Camajhi, "López Obrador pide una investigación a fondo del asesinato de Héctor Cuén tras los errores de la Fiscalía de Sinaloa." *El País*, 16 de agosto de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-08-16/lopez-obrador-pide-una-investigacion-a-fondo-del-asesinato-de-hector-cuen-tras-los-errores-de-la-fiscalia-de-sinaloa.html>.

⁷ Redacción de Animal Político. "Renuncia fiscal de Sinaloa tras irregularidades en el caso Héctor Cuén." *Animal Político*, 16 de agosto de 2024. Disponible en: <https://animalpolitico.com/estados/renuncia-fiscal-sinaloa-irregularidades-hector-cuen/>

⁸ Redacción. "FGR defiende su versión y asegura que sangre encontrada es de Héctor Cuén." *El Financiero*, 21 de octubre de 2024. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/10/21/fgr-defiende-su-version-y-asegura-que-sangre-encontrada-es-de-hector-cuen/>.

homicidio, el cual ocurrió muchas horas antes del video de una gasolinera difundido localmente, el cual ya ha sido descalificado por la propia FGR”⁹.

Segunda. El 29 de abril de 2026, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York presentó una acusación en la que se señala al gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, y a diversos integrantes de su administración por presuntos vínculos sistemáticos de colaboración con el Cártel de Sinaloa¹⁰. El documento describe una estructura de protección institucional orientada a favorecer las operaciones de una organización criminal transnacional dedicada al tráfico de narcóticos hacia los Estados Unidos.

La acusación identifica al hoy senador de la República, Enrique Inzunza Cázarez, como uno de los funcionarios presuntamente involucrados en dicha red. Según el Gran Jurado, Inzunza habría participado en mecanismos de filtración de información sensible, protección de cargamentos y neutralización de acciones de las autoridades de seguridad. La referencia adquiere una especial relevancia institucional debido a que el legislador ocupó posiciones estratégicas dentro del gobierno estatal y formó parte del círculo político más cercano al titular del Poder Ejecutivo de Sinaloa.

⁹ Fiscalía General de la República (FGR). 2024. "Boletín FGR 536/24." Fiscalía General de la República, agosto 2024. Disponible en: https://bndf.fgr.org.mx/es/FGR/Prensa/_rid/61/_mod/story?p=1&ord=desc&palabra=FGR%2520536/24&f=0&suri=http://www.FGR.swb%23fgr_Boletin:15627

¹⁰ Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América. Distrito Sur de Nueva York, *Estados Unidos de América contra Rubén Rocha Moya et al.*, S9 23 Cr. 180 (KPF), Acusación de reemplazo, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Sur de Nueva York, 23 de abril de 2026

Tercera. El 13 de mayo de 2026, la Fiscalía General de la República informó que mantiene abiertas y en desarrollo las diligencias relacionadas con el homicidio de Héctor Melesio Cuén Ojeda y el secuestro de Ismael Mario Zambada¹¹. La institución precisó, además, que dichas investigaciones no guardan relación con la acusación presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York en contra de diez ciudadanos mexicanos.

No obstante, los elementos públicos expuestos durante la investigación del asesinato de Cuén por la propia Fiscalía General de la República, permiten advertir la posible existencia de responsabilidades penales atribuibles al gobernador con licencia de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, así como al senador de la República Enrique Inzunza Cázarez, por delitos relacionados con privación ilegal de la libertad, encubrimiento, delincuencia organizada, asociación delictuosa y desaparición forzada. Por esta misma razón, es importante conocer los pormenores de la investigación que ha continuado hasta el momento. En el caso de Rubén Rocha Moya, éste presentó licencia a su encargo. Enrique Inzunza Cázarez continúa en funciones como integrante de la Cámara de Senadores y conserva la inmunidad procesal prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹¹ Redacción. "FGR abre investigación por presunto financiamiento del narco a campaña de Rocha Moya en Sinaloa; revisará asesinato de Héctor Melesio Cuén". *Animal Político*. 13 de mayo de 2026. Disponible en: <https://grupoanimal.mx/seguridad/fgr-investigacion-eleccion-sinaloa-2021-asesinato-hector-melesio-cuen>

El artículo 111 constitucional¹² establece que, cuando se impute la comisión de delitos federales a senadores, diputados y otros altos servidores públicos, corresponde a la Cámara de Diputados erigirse en órgano de declaración de procedencia para determinar si existen elementos suficientes para retirar el fuero constitucional y permitir el ejercicio de la acción penal. La resolución de la Cámara tiene efectos procesales y políticos, pues habilita a las autoridades ministeriales y jurisdiccionales para actuar penalmente contra el servidor público señalado.

Es importante señalar que la declaración de procedencia no constituye una sentencia ni implica prejuzgar sobre la culpabilidad del servidor público señalado. Su finalidad consiste en permitir que el Ministerio Público pueda ejercer plenamente sus atribuciones constitucionales cuando existan indicios suficientes sobre la probable comisión de delitos federales. En este caso, la propia Fiscalía General de la República ha reconocido públicamente irregularidades graves en las investigaciones iniciales, la alteración de evidencias y la posible existencia de una operación coordinada vinculada con la privación ilegal de la libertad de Ismael Mario Zambada y el homicidio de Héctor Melesio Cuén.

La Fiscalía General de la República cuenta con facultades constitucionales y legales para integrar las diligencias ministeriales necesarias, recabar declaraciones, requerir información financiera y administrativa, valorar las actuaciones derivadas de la

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 111. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

cooperación internacional y, en su caso, formular la imputación correspondiente. Si de dichas actuaciones se desprende la probable responsabilidad penal de un servidor público que goza de inmunidad procesal, la institución debe presentar ante la Cámara de Diputados la solicitud de declaración de procedencia prevista en el artículo 111 constitucional, acompañada de los datos de prueba y elementos de convicción que sustenten la existencia de los hechos investigados y la probable participación del legislador.

En el mismo sentido, el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos¹³ dispone que, una vez presentada la denuncia o requerimiento ministerial correspondiente, la Sección Instructora de la Cámara de Diputados deberá practicar las diligencias necesarias para acreditar la existencia del delito, la probable responsabilidad del imputado y la subsistencia del fuero constitucional cuya remoción se solicita.

Por todo lo arriba expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a hacer público un informe sobre

¹³ Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 25. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

el estado que guardan las investigaciones relacionadas con los hechos vinculados al caso de Ismael 'El Mayo' Zambada y Héctor Melesio Cuén;

SEGUNDO. Derivado de los indicios públicos y de las diligencias ministeriales existentes, proceda conforme a sus atribuciones constitucionales y legales a presentar ante esta soberanía la solicitud de declaración de procedencia correspondiente contra el senador Enrique Inzunza Cázarez, en términos del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente



Dip. Gibrán Ramírez Reyes
Grupo Parlamentario Movimiento
Ciudadano
LXVI Legislatura



Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano
LXVI Legislatura

Dado en el Senado de la República, a 21 de mayo de 2026